



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/091/2021-D.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas con veinte minutos del dieciocho de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

JH.
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
Dr. Juan Rivera Hernández
DIRECTOR EJECUTIVO
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/091/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de enero de dos mil veintidós¹.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del presente expediente; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **ACUERDA:**

PRIMERO. Antecedentes. El veinticinco de agosto se notificó a la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el oficio DEAJ/2186/2021, por el cual se remitió copia certificada de la sentencia emitida el cuatro de agosto en el expediente TEEQ-PES-113/2021, en la cual se vinculó a la citada Secretaría a efecto de realizar el cobro de la multa impuesta a [REDACTED] por la cantidad de \$26,886.00 (veintiséis mil ochocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, el veintiséis de agosto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto² remitió información solicitada respecto de la firmeza de la sentencia, nombre completo, RFC y domicilio del sancionado, a efecto de que estuviera en aptitud de llevar a cabo las acciones de cumplimiento de la sentencia.

Derivado de las constancias que remitió la Secretaría de Finanzas, de las cuales se advirtió la imposibilidad de localizar al denunciando en los domicilios proporcionados, se remitieron copias certificadas de los Oficio [REDACTED]

Querétaro y oficio [REDACTED]

[REDACTED] de los que se advirtieron nuevos domicilios en los cuales localizar a la persona física denunciada y se solicitó su colaboración para hacer efectiva la multa impuesta a la persona física denunciada.

SEGUNDO. Solicitud de información. Derivado de que a la fecha no se ha recibido información por parte de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, respecto del cobro de la multa impuesta al denunciado, se ordena girar atento oficio a efecto de que sirva informar en el menor tiempo posible a esta Autoridad Administrativa Electoral, el estatus en que se encuentra el proceso de

¹ En lo subsecuente, las fechas corresponden a dos mil veintidós, salvo mención diversa.

² En adelante Dirección Ejecutiva.

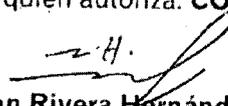


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Cobro de la multa impuesta por el Tribunal Electoral a [REDACTED] por la cantidad de \$26,886.00 (veintiséis mil ochocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. Informe. Se ordena remitir copia certificada del presente proveído al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE!**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC